



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 **2022-01563** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (No 21 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 10 de abril de 2023, por la suma total de **\$21.114.124,00** (Capital total por \$8.322.701,00 + intereses de plazo por \$5.140.723,00 + moratorios por \$7.650.700,00) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 030 de hoy 03 DE MAYO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO